

中華民國駐瓜地馬拉共和國大使館、
瓜地馬拉共和國外交部與中美洲統合體秘書處間
關於執行線上外交訓練中心計畫合作協定

中華民國駐瓜地馬拉共和國大使館（以下稱為大使館）、
瓜地馬拉共和國外交部（以下稱為瓜國外交部）與中美
洲統合體秘書處（以下稱為統合體秘書處）（以下統稱三
方）

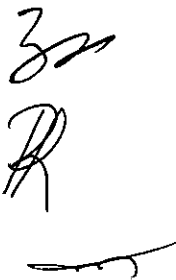
鑒於 2010 年 7 月 20 日瓜國外交部與中美洲統合體秘書
處簽署合作協定條款。

鑒於統合體秘書處係中美洲統合體常設機關，提供會員
國各機關之合作與技術援助。

鑒於瓜國外交部實施瓜地馬拉共和國專業外交現代化之
努力，藉由「線上外交訓練中心計畫」之執行，得使該
部部內外（包含駐外各使領館與國際組織常設代表處）
官員持續有效進行特定議題之職訓。

鑒於中華民國與瓜地馬拉共和國政府間傳統緊密合作關
係與友誼，以及統合體秘書處給予各會員國外交部之協
助。

三方爰協議如下：

Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large stylized signature at the top, a smaller signature below it, and a horizontal line at the bottom.

一、大使館提供設立「線上外交訓練中心計畫」(以下簡稱本計畫) 120 萬美元援款，交由統合體秘書處執行。

中華民國政府上述援款有助瓜國外交部執行本計畫。

撥款與執行之方式依本協定載明之規定進行。

二、本計畫旨在強化瓜國外交部現代化，藉由設立「線上外交訓練中心」，加強該部部內外(包含駐外各使領館與國際組織常設代表處) 官員藉由網路進行職訓。

三、三方同意依據相關規定執行本計畫，亦構成本協定之一部分。

四、統合體秘書處負責本計畫之執行，並通知瓜國外交部執行結果。瓜國外交部監督與執行後續活動並向大使館彙報本計畫之執行進展。

五、統合體秘書處依據三方同意本計畫之相關執行規定管理援款。

統合體秘書處將獲得本計畫援款之 1.5% 款額以作為管理費用。

上述援款由統合體秘書處依工程進度分三期以書面向大使館請求撥款，嗣由統合體秘書處逕付款予廠商。

六、三方將就執行本協定或相關情勢所發生的任何事務進行相互諮詢。

七、有關本協定之任何分歧或解釋，均將由三方直接解決。

Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large stylized signature at the top, a smaller signature below it, and a horizontal line at the bottom.

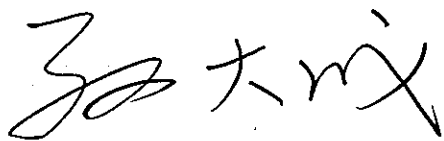
八、任一方若欲終止本協定，應於 1 個月前以書面通知他方。

九、本協定自其簽署日起生效。

本協定由各方主管機關充分授權之代表人簽署，以中文及西班牙文各繕製三份，兩種文字同一作準。

本協定於中華民國 100 年 4 月 27 日，即西元 2011 年 4 月 27 日，在瓜地馬拉共和國瓜地馬拉市簽署。

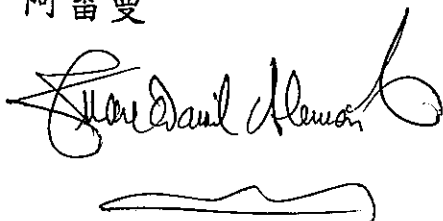
中華民國駐瓜地馬拉共和國大使
孫大成



瓜地馬拉共和國外交部長
羅達斯



中美洲統合體秘書長
阿雷曼



**ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EMBAJADA DE LA
REPÚBLICA DE CHINA(TAIWÁN) ACREDITADA EN
GUATEMALA, EL MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y LA
SECRETARÍA GENERAL DEL SISTEMA DE LA INTEGRACIÓN
CENTROAMERICANA(SG-SICA), PARA LA EJECUCIÓN DEL
PROYECTO CENTRO VIRTUAL DE CAPACITACIÓN
DIPLOMÁTICA**

La Embajada de la República de China(Taiwán) acreditada en Guatemala, en adelante “la Embajada”, el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala, en adelante denominado “el Ministerio”, y la Secretaría General del Sistema de la Integración Centroamericana, en adelante denominada “la SG-SICA”, denominados todos como “las Partes”.

CONSIDERANDO:

Las disposiciones del Acuerdo de Cooperación entre el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala y la Secretaría General del Sistema de la Integración Centroamericana, suscrito el 20 de Julio de 2010.

CONSIDERANDO:

Que la SG-SICA, como órgano permanente del Sistema de la Integración Centroamericana, colabora y presta asistencia técnica a las instituciones gubernamentales de los Estados miembros del Sistema.

CONSIDERANDO:

Los esfuerzos que realiza el Ministerio para la modernización de la Carrera Diplomática de la República de Guatemala, a través de la implementación de un Centro Virtual de Capacitación Diplomática que permita contar con medios eficientes para la formación y capacitación continua de sus funcionarios en temas específicos, tanto en la Planta Central, como en el Servicio Exterior -que comprende las Misiones Diplomáticas, Consulares y las Representaciones Permanentes ante Organismos Internacionales.

A

R

CONSIDERANDO:

Los estrechos lazos de cooperación y amistad que unen a los Gobiernos de la República de China(Taiwán) y de la República de Guatemala, así como el apoyo brindado por la SG-SICA a las Cancillerías de los Estados miembros del Sistema.

Han acordado lo siguiente:

ARTÍCULO 1

La Embajada pondrá a disposición de la SG-SICA la cantidad de un millón doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América(US\$ 1,200,000.00) para la ejecución del Proyecto para el establecimiento del Centro Virtual de Capacitación Diplomática(denominado en adelante "el Proyecto").

Dicho monto constituye una donación del Gobierno de la República de China(Taiwán) en favor del Ministerio para la ejecución del referido Proyecto.

El desembolso y ejecución de esta donación se hará bajo las condiciones indicadas en el presente Acuerdo y sus términos de referencia.

ARTÍCULO 2

El objetivo del Proyecto es el fortalecimiento de las acciones emprendidas por el Ministerio para su modernización, mediante la creación de un Centro Virtual de Capacitación Diplomática que permita capacitar vía internet a los funcionarios de la Planta Central y del Servicio Exterior -que comprende las Misiones Diplomáticas, Consulares y las Representaciones Permanentes ante Organismos Internacionales- del Ministerio.

ARTÍCULO 3

El Proyecto se ejecutará de conformidad con los términos de referencia que las Partes acuerden, mismos que formarán parte integrante del presente Acuerdo.

A

R

ARTÍCULO 4

La SG-SICA, será la encargada de la ejecución del Proyecto e informará al Ministerio sobre la ejecución del mismo. Por su parte, el Ministerio supervisará y dará seguimiento a la adecuada implementación del Proyecto, informando a la Embajada sobre los avances del mismo.

ARTÍCULO 5

La SG-SICA administrará los recursos financieros de la donación, para cuyo efecto realizará todas las acciones y contrataciones que se requieran para la realización de los términos de referencia del Proyecto acordados por las Partes.

La SG-SICA cobrará, en concepto de administración, el uno punto cinco por ciento(1.5%) del valor total de la donación.

La mencionada donación será desembolsada en tres pagos conforme al avance de la construcción del proyecto a solicitud de la SG-SICA mediante la Embajada, y la SG-SICA se encarga de cancelarlos con la compañía proveedora.

ARTÍCULO 6

Las Partes se consultarán entre sí sobre cualquier asunto que pueda surgir del presente Acuerdo o en conexión con él.

ARTÍCULO 7

Las diferencias que puedan derivarse de la interpretación o aplicación del presente Acuerdo serán resueltas en forma directa por las Partes.

ARTÍCULO 8

Cualquiera de las partes que desea dar fin al presente contrato debe notificar en forma escrita a la otra parte con un mes de antelación.

ARTÍCULO 9

El Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su suscripción.

A

R

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los infrascriptos, estando debidamente autorizados por sus respectivas autoridades, han firmado el presente Acuerdo.

Firmados en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, el veintisiete de abril de dos mil once, correspondiente a los veintisiete días del cuarto mes del año centenario de la República de China(Taiwán) en tres ejemplares originales, hechos en los idiomas chino y español, siendo ambos igualmente auténticos.

**Por la Embajada de la República de China(Taiwán)
Acreditada en Guatemala**



**Adolfo Sun
Embajador**

**Por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la
República de Guatemala**



**Haroldo Rodas Melgar
Ministro**

**Por la Secretaria General del Sistema de la
Integración Centroamericana**



**Juan Daniel Alemán
Secretario General**